



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

"AVISO"

Dirigida a : **CORREDORES DE SEGUROS FISICOS Y MORALES**

Fecha : 04 de septiembre de 2019

Asunto : **CAPACITACION EN PLA/FT ANTE EL PROCESO DE  
RENOVACIÓN DE LICENCIA**

Teniendo en cuenta que la **Ley 155/17** establece en su **Sección II Artículo 34.- Programas de cumplimiento. Numeral (2):** Políticas y procedimientos para garantizar altos estándares de contratación y **CAPACITACIÓN PERMANENTE** de sus funcionarios, empleados y directores.

Que la "**Norma que regula la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para el Sector Asegurador**". **Sección IV Capacitación del personal: Art. 18.- Capacitación.** Los Sujetos Obligados deberán desarrollar un programa de capacitación dirigido a sus funcionarios y empleados en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones, al cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la presente resolución, y las mejores prácticas internacionales del sector al que pertenece. El mismo debe contemplar: **b)** Capacitación especializada, como mínimo una vez al año, al Oficial de Cumplimiento.

En este sentido, exhortamos a los intermediarios de seguros que ostenten la calidad de Sujeto Obligado Financiero depositar en el Departamento de PLA/FT constancia de asistencia a cursos, seminarios, talleres, diplomados o entrenamientos en línea en el que se identifique: horas, tipo de capacitación, lugar y fecha. Documentación que será requisito al momento de renovar su licencia de Corredor de Seguros; evite inconvenientes y demoras en el proceso.



**EUCLIDES GUTIERREZ FELIX**  
Superintendente de Seguros



EGF/ED/es/mc